



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190074100

Vencido el término de suspensión decretado en auto del 12 de febrero de 2020 (pág.44), se decreta su REANUDACIÓN.

A fin de continuar con el trámite del asunto, se REQUIERE a las partes, para que en el término de tres (3) días, manifiesten si se cumplió el acuerdo celebrado. De ser el caso, eleven la correspondiente petición.

Con todo, adviértase que dentro del término de traslado la aquí demandada guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79be945b9bb7c9573e9f7f0422817c941d362a8d4bfa5631e3af25299a4003f3

Documento generado en 26/03/2021 04:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>